



Magistrada Ponente: MARÍA INÉS BLANCO T.

ACUERDO CSJNS2021-378
(18/11/2021)

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Citador Grado 3 código 261809”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 174 y 101, numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 4856 de junio 10 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y según lo aprobado en Sesión de Sala del día de hoy,

ACUERDA:

PRIMERO: Formular ante el Juez Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, la siguiente LISTA DE ELEGIBLES, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Seccional de Aspirantes, según los cargos vacantes de empleados, publicados por esta Seccional el 2 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO y según las tomas de opción realizadas por parte de sus integrantes del Registro de Elegibles, conformado en desarrollo de la Convocatoria No. 4 vigente, para el cargo de CITADOR GRADO 3 DE JUZGADO DE CIRCUITO, código 261809, así:

Orden	C de C	APELLIDOS NOMBRES	PUNTAJE
1	1090458291	BECERRA BOHÓRQUEZ SAMUEL EDUARDO	737,77
2	1090416420	ARCHILA GUALDRON LEIDY LILIANA	673,93
3	1090450147	FLOREZ QUINTERO JENNY SARAY	660,48
4	1090446741	ARANGO PEÑARANDA JESSICA PAOLA	636,03
5	1090452833	DIAZ UZCATEGUI ZULLY JERITZA	608,62
6	60261521	GONZALEZ MOGOLLON SOCORRO	578,77
7	88224529	ASCANIO SANCHEZ JULIO ARMANDO	550,21
8	1090478520	MARTINEZ PORRAS KATTY JOHANNA	491,85

Se comunica al Nominador que no se presentaron solicitudes de traslado durante el término de publicación de esta vacante.

MIBT/mccc

Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 413 C, Teléfono 5751561, Fax 5751076

mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Hoja No. 2

SEGUNDO: Copia de esta decisión se remite al Nominador y al archivo del concurso vigente de la Convocatoria No. 4 de este Consejo Seccional.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ
Secretario